



IEM-PR-03/2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL Y
ANA MARÍA PÉREZ MARTÍNEZ, SECRETARIA
DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO
DE ESTE INSTITUTO.
PRESENTE**

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado el diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del procedimiento de remoción IEM-PR-03/2024, por este conducto se hace del conocimiento que a la C. Ana María Pérez Martínez, Secretaria del Comité Municipal de Zinapécuaro de este Instituto, se le impuso una amonestación pública como medida de apremio, con motivo del incumplimiento al requerimiento formulado por esta Autoridad Electoral, mediante proveído de once de marzo del año en curso. Lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 40 del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán, aplicable de manera supletoria de conformidad al artículo 3 de los Lineamientos para el Procedimiento de Remoción de las personas que integren los Comités Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Se fija, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. - - -

Con fundamento además, en el artículo 37 fracción XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. **DOY FE.** - - -

Atentamente



**María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán**

MLBP/Ceag/erg